



Resolución Subgerencial N° 001-2025-GORE.ICA-GRINF/SSLP

Ica, **02 ENE. 2025**

Visto, el proveído del Informe N° 001-2025-GORE.ICA-GRINF-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa en su numeral 176.2: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente";

Que, a través del documento en visto de fecha 02 enero del 2025, el monitor de la obra Ing. Civil. Silvana B. Trigoso Cherre pone de conocimiento que con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribió entre la empresa VITOR EJECUTOR E.I.R.L y el Gobierno Regional de Ica, el Contrato N° 121-2024-GORE.ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: "Construcción de cerco perimétrico; en el(la) campo deportivo del Estadio Félix Castillo Tardío mediante malla olímpica de protección, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chincha, Departamento Ica", con CUI 2649526, por lo que en cumplimiento al Artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, uno de los requisitos para el inicio del plazo contractual es, "Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda", siempre y cuando se encuentra en proceso de contratación de la supervisión de la obra (Artículo 176.2 del RLCE), el mismo que ya se encuentra en trámite, razón por la que recomienda la designación de un Inspector de Obra.

Que, ante lo recomendado en el considerando precedente, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del proveído en el documento en visto y de acuerdo a las acciones pertinentes, designa a la profesional Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte como Inspector de Obra, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a la **Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte** como Inspector de la Obra: "**Construcción de cerco perimétrico; en el(la) campo deportivo del Estadio Félix Castillo Tardío mediante malla olímpica de protección, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chincha, Departamento Ica**", con CUI 2649526.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a la empresa VITOR EJECUTOR E.I.R.L, a través de su representante legal Gerente el Sr. Rosendo Vitor Barcino, con domicilio legal en Av. San Borja Norte N° 1003. Of. 302-b, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, a la Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GUBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS



ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE